

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En Madrid, a de de 2005

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díaz, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes,

Y de otra, la Ilma. Sra. D^a Mercedes Gallizo Llamas, Directora General de Instituciones Penitenciarias Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 806/2004, de 23 de abril de 2004, y con competencia para firmar convenios según Orden INT 985/2005, de 7 de abril, de delegación de competencias en el Ministerio del Interior (corrección de errores publicada en el BOE número 121, de 21 de mayo de 2005, página 17272)..

Ambos en la representación que ostentan y con capacidad para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la formación físico-deportiva es un aspecto fundamental de la formación integral de las personas privadas de libertad, pudiendo conseguir a través de ella los objetivos de reeducación y reinserción social que el artículo 25.2 de la Constitución Española y, el artículo 1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece como finalidad de las penas privativas de libertad.
2. Que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias muestra su interés en contar con asistencia técnica del Consejo Superior de Deportes en la planificación y ejecución de los programas de formación físico-deportiva dirigidos a internos en los Establecimientos Penitenciarios.
3. Que por su parte el Consejo Superior de Deportes muestra su interés en potenciar la formación físico-deportiva en dichos Establecimientos, haciendo así participar a los internos de la posibilidad de acceso a la actividad deportiva en las condiciones más parecidas a las que gozan los ciudadanos que desarrollan su vida en libertad tanto en su formación personal como en las posibilidades que ofrece la práctica físico-deportiva.
4. Que ya con anterioridad las dos partes han colaborado a los anteriores efectos mediante acuerdos firmados el 28 de diciembre de 1983 y el doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por todo ello, sustituyendo el último acuerdo citado, firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El Consejo Superior de Deportes ofrece su colaboración y ayuda en:

- a) Colaborar con la asistencia técnica necesaria para la mejor programación y desarrollo de las actividades físico-deportivas en los Establecimientos Penitenciarios.
- b) Participar en la elaboración de los planes de formación continua del personal encargado de desarrollar los programas físico-deportivos de los Centros Penitenciarios.
- c) Intercambiar información técnico-deportiva.
- d) Facilitar el acceso a libros, revistas, publicaciones especializadas y material audiovisual, que sirva de apoyo y ayuda al mejor desarrollo de la actividad deportiva en los referidos Centros.
- e) Desarrollar, de forma conjunta, programas encaminados a fomentar actividades de los internos en el ámbito de la actividad físico-deportiva en los establecimientos penitenciarios que se decida de acuerdo con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- f) Llevar a cabo actuaciones con las Comunidades Autónomas y Municipios para facilitar, dentro de sus posibilidades, la utilización de las instalaciones deportivas para programas que se desarrollen con internos en situación de régimen abierto.
- g) Fomentar e impulsar con Instituciones Penitenciarias la puesta en marcha por las administraciones competentes de escuelas de formación técnico deportiva para internos, al objeto de cualificarles para una futura actividad profesional en el ámbito del deporte. A tal efecto se promoverá ante la administración competente la designación del establecimiento penitenciario "Madrid VI" como centro de formación deportiva.
- h) La colaboración del Consejo Superior de Deportes se concretará en apoyos materiales (material deportivo) y apoyos técnicos (programación y colaboración de personal especializado).

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte el Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.- La Dirección General de Instituciones Penitenciarias pone a disposición de estos programas todos los medios personales e instalaciones deportivas de sus Establecimientos, debidamente dotadas, así como material fungible suficiente para el desarrollo de dichas actividades.

Tercera.- Asimismo, la Dirección General integrará y potenciará las actividades de formación físico-deportivas en los programas globales de tratamiento en los Establecimientos Penitenciarios.

Cuarta.- La Dirección General de Instituciones Penitenciarias financiará los gastos y costes derivados de las actuaciones de este Convenio con sus presupuestos ordinarios no asumiendo gasto extraordinario alguno.

Quinta.- El Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias designarán una Comisión Mixta y Paritaria de seguimiento del convenio que garantice su cumplimiento y evalúe las iniciativas y medios materiales que lo hagan posible.

Se encargará de planificar las actividades y someterlas a la aprobación del Consejo Superior de Deportes y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Igualmente resolverá las dudas y controversias que puedan surgir en la ejecución del Convenio. Para ello se reunirá al menos dos veces al año bajo la presidencia del Subdirector General de Tratamiento y Gestión penitenciaria o persona en quien delegue.

Sexta.- La duración de este Acuerdo será de tres años prorrogándose automáticamente por iguales períodos salvo denuncia de cualquiera de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

Séptima.- Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y las dudas y controversias que no se resuelvan en la Comisión Mixta se someterán, en su caso, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En todo caso queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como establece el artículo 3.1.d.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente Acuerdo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

**EL SECRETARIO DE ESTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
SUPERIOR DE DEPORTES**

**LA DIRECTORA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Jaime Lissavetzky Díaz

Mercedes Gallizo Llamas